

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS ALES C.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAS ALES C.A. aumentó su capital en US\$ 1'200.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.2791 de 13 JUL 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 18'200.000,00 está dividido en 18'200.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

0000029

Distrito Metropolitano de Quito, 13 JUL 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC/2004210031

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
NOTIFICACIÓN**

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 21 de julio de 2005, al considerar el informe N° IC-2005-375 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, **Resolvió:** modificar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión del 15 de abril del 2002, en lo que respecta a que los legítimos y actuales propietarios colindantes de las dos fajas de terreno de propiedad municipal, ubicadas en la Vía a Santo Domingo de Tanda (interior), Parroquia Nayón, son únicamente: **SEGUNDO HUMBERTO, LUIS ENRIQUE, JOSÉ MANUEL, JOSÉ ANTONIO ANAGUANO GUALOTO; CARMEN AMELIA Y WILSON OSWALDO LEMA ANAGUANO POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SU MADRE YA FALLECIDA SRA. MARÍA ISABEL ANAGUANO GUALOTO; Y POR DERECHO DE REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDO PADRE JUAN MANUEL ANAGUANO GUALOTO, SUS HIJOS: EDITH DIOSELINA, MARÍA MERCEDES, BLANCA MARGOTH, LIDIA ESPERANZA, JUAN NELSON, ENRIQUE JOSÉ Y LUIS PATRICIO ANAGUANO PILLAJO, en lugar de JOSÉ RAFAEL PAZMIÑO FIGUEROA; CÓNYUGES DIEGO FRANCISO NICHOLLS CASTRO Y LETICIA MERCEDES MAURICIA AGUIRRE LECLECH DE NICHOLLS; CÓNYUGES JUAN GILBERTO ARIAS VALENCIA Y LILIA DEL CARMEN GUAMÁN CORREA; MENOR ARIAS GUAMÁN MARÍA FERNANDA REPRESENTADA POR SU MADRE SRA. LILIA GUAMÁN CORREA; Y LOS HERMANOS ANAGUANO GUALOTO, HEREDEROS DE JUAN ANAGUANO PILAPAÑA Y MARÍA MERCEDES GUALOTO.**

Al tenor de lo dispuesto en las normas de notificación del Código de Procedimiento Civil, por la imposibilidad de poder localizar a los mencionados señores, notifíquese con el carácter de urgente para que concurran a las oficinas de Procuraduría del Distrito Metropolitano, ubicadas en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, segundo piso.

Dra. María Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

3ap/200337/mch

ción con el objeto de producir plantas ornamentales y frutícolas o partes de plantas ornamentales, frutícolas o flores cortadas." OCTAVO.- Que de la inspección realizada el 29 de septiembre del 2003 y del informe pericial de 6 de octubre del 2003, se determina que la compañía AGROPECUARIA Y FORESTAL MONTERREY MONTERREY S.A., ha infringido los derechos de propiedad intelectual de la compañía D.R. Ecuador Roses S.A.

NOVENO.- Que la acción de tutela administrativa fue presentada en contra de la compañía AGROPECUARIA Y FORESTAL MONTERREY MONTERREY S.A., y conforme a lo dispuesto en el Art. 849 Código de Procedimiento Civil: "Propuesta la demanda, en este juicio, no podrá el actor reformarla. Tampoco se admitirá la reconvencción, quedando a salvo el derecho para ejercitar por separado la acción correspondiente, excepto en el juicio de trabajo, en el que es admisible la reconvencción conexas que será resuelta en sentencia, sin que por ello se altere el trámite de la causa (...)". Por consiguiente no puede extenderse la demanda a Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. representante legal del Fideicomiso Mercantil Monterrey.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, dentro del presente trámite no existen suficientes elementos que determinen que Stanford Trust Company Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. representante legal del Fideicomiso Mercantil Monterrey, haya realizado comercializado las variedades de propiedad del actor; además en la diligencia de inspección realizada el 19 de abril del 2005, según versión de perito en la mayoría de bloques visitados se encontraron plantas de similitud de la compañía D.R. ECUADOR ROSES S.A. las que no se encuentran en condiciones de producción comercial. El Ing. Carlos Arturo Arias, perito designado en el presente trámite en su informe presentado el 05 de mayo del 2005, manifiesta: "Actualmente la plantación no se encuentra en producción. Las plantas se hallan en su sitio pero han sido abandonadas y no está sujeta a ningún tipo de manejo comercial. Por lo tanto la finca no está produciendo flores, de hecho toda



QUITO
Alcaldía Metropolitana